

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja constancia que el día de hoy 04 febrero de 2021, ingresa el proceso al despacho para calificar.

República de Colombia



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D. C*

Bogotá D. C., veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicación 2020 – 01014ok

De conformidad con lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso y en concordancia con el artículo 6 del Decreto 806 de 2020, se inadmite la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

1. Adecúe el acápite de pretensiones, teniendo en cuenta la literalidad del título, dado que el mismo no se suscribió por instalamentos sino con un solo plazo único (numeral 1 del art. 90 y numeral 4 del artículo 82 del C.G.P.).
2. Indíquese en los hechos de la demanda, el valor exacto del abono realizado por la parte demandada, a la deuda aquí reclamada, de manera que guarde correspondencia con el dinero cobrado (numeral 1 del art. 90 y numeral 5 del artículo 82 del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE,

DIANA CAROLINA ARIZA TAMAYO

Jueza

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 009 del
25 DE FEBRERO DE 2021 en la Secretaría a las 8.00 am

JOHANA VILLARRAGA HERNÁNDEZ
Secretaria

JD

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja constancia que el día de hoy 04 febrero de 2021, ingresa el proceso al despacho para calificar.

República de Colombia



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D. C*

Firmado Por:

**DIANA CAROLINA ARIZA TAMAYO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 074 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**639afc184a447d434389d174a3748b662018131426c320ad563837533d12
8c3d**

Documento generado en 24/02/2021 09:56:56 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**